



ORDENANZA N° 1903/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5207/10 de fecha 15/09/2010 y la Nota N° 691/10 de este Concejo Deliberante enviada al Ejecutivo Municipal en fecha 23/09/2010, con relación a la situación del Sr. Alberto Vázquez, D.N.I. N° 7.687.256, y;

CONSIDERANDO:

Que, el vecino Don Alberto Vázquez fue “pionero” en venta de panchos en nuestra localidad, pequeño emprendimiento que lleva adelante desde hace muchos años en la Terminal de Ómnibus.-

Que, este Cuerpo Deliberativo considera fundamental el apoyo y fomento de las actividades que generen el trabajo independiente y el autosustento.-

Que, el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal establece que: “La Municipalidad garantizará la prevención y la fiscalización bromatológica, desarrollando en forma sistematizada y continua acciones de divulgación y educación. Coordinará planes de capacitación y actualización permanente, en particular para aquellas personas que produjeren, elaboraren, procesaren, manipularen y comercializaren alimentos, con el fin de acrecentar su idoneidad y responsabilidad”.-

Que, el Artículo 150 de establece que: “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 1604/2008 – en su Capítulo VII establece Derecho de Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas) y en su Capítulo VIII establece el Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-

Que, la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1839/2010 en su Capítulo IX – Derecho de Ocupación o uso de espacios públicos, Artículo 24°, Inc. a) punto 1 establece que por el uso u ocupación habitual de la vía pública, se pagará anualmente: Kioscos y puestos no esporádicos por cada m² o fracción: \$ 80,00.-

Que, en vista de todo lo expuesto, conforme Despacho N° 165/10 de la Comisión de Desarrollo Social y Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2010, dispone por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1903/10.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE** al vecino Don **Alberto Vázquez D.N.I. N° 7.687.256**, para llevar adelante su pequeño emprendimiento de venta de panchos, en el espacio adyacente a la Terminal de Ómnibus de nuestra localidad, conforme las exigencias establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene y/o toda otra normativa al respecto.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** de manera excepcional y por única vez que el Señor Alberto Vázquez quedará exento de realizar todos los trámites establecidos en el Capítulo VII (Derecho de Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas) y Capítulo VIII (Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios) del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 1604/2008.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNGASE** que por el uso del espacio público municipal descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el vecino Vázquez abonará el monto establecido en el Capítulo IX - Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Artículo 24) Inciso a) – 1) de la Ordenanza 1839/2010 Tarifaria anual y sus futuras modificaciones.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1523/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA